GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 374/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS".

Boquerón, 02 de setiembre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación Complementaria de fecha 02 de setiembre de 2015, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 021/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, por Resolución Nº 14/2015 de fecha 14 de enero de 2015 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015 para el estudio de la oferta inherente a la contratación de referencia, en fecha 02 de septiembre de 2015, eleva al Gobernador su Informe Complementario sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la **ADJUDICAR**; la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICION DE VIVERES", a las empresas siguientes;

- A la firma, **GRANOS Y ACEITES SACIA**, por un monto de Gs.. **2.293.343.000 (Gs. Dos mil doscientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y tres mil),** correspondiente los ítems 1 (leche) y 4 (cereales).

- A la firma, **AGROSURCO**, por un monto de Gs. **508.400.000 (Gs. quinientos ocho millones cuatrocientos mil),** correspondiente al ítem 2 (panificado – roquitas).

- A la firma, **KELWA TURRON DE MANI DE FERDINAND EKKERT**, por un monto de Gs.. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones),** correspondiente al ítem 3 (turrón de maní).

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2015 con el importe de Gs. **4.476.090.000 (Gs. cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones noventa mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **848 – "TRANSFERENCIA PARA ALIMENTACION ESCOLAR"** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **GRANOS Y ACEITES SACIA**, por un monto de Gs.. **2.293.343.000 (Gs. Dos mil doscientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y tres mil),** correspondiente los ítems 1 (leche) y 4 (cereales).
- A la firma, **AGROSURCO**, por un monto de Gs. **508.400.000 (Gs. quinientos ocho millones cuatrocientos mil),** correspondiente al ítem 2 (panificado – roquitas).
- A la firma, **KELWA TURRON DE MANI DE FERDINAND EKKERT**, por un monto de Gs.. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones),** correspondiente al ítem 3 (turrón de maní).

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador